

Radicación: N° 519-2015  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Actor: Carmenza Florián Mora  
Accionado: Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE**

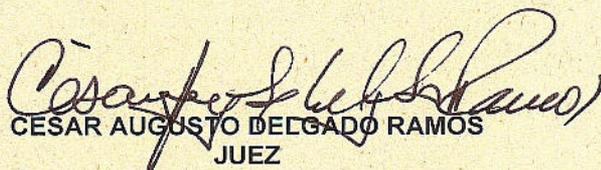
Ibagué, Dieciocho (18) de Mayo de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 0519-2015  
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: CARMENZA FLORIAN MORA  
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES

A folio 123, obra memorial presentado por el apoderado de la entidad demandada, en el que autoriza como Dependiente Judicial a la Señora SANDRA PATRICIA CARO VARELA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.110.488.230 de Ibagué, aportando con la solicitud, copia de la Licencia Temporal No. 12434 del Consejo Superior de la Judicatura.

Conforme lo anterior, se autoriza a la señora SANDRA PATRICIA CARO VARELA, como dependiente judicial, con las facultades establecidas en el Decreto 196 de 1971.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué